

Informe Financiero
Indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Ministerio de
Ciencia y Tecnología
Boletín N° 1101-19

I. Objetivos de la Indicación

Las modificaciones al proyecto de Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología, tienen como objetivo perfeccionar aspectos específicos, precisando funciones y atribuciones del Ministerio, en cuanto a normas técnicas, convenios internacionales y conformación de los Consejos, entre otros.

Coherente con lo anterior, las indicaciones consideran las siguientes modificaciones:

- i. Precisión de las áreas del conocimiento que comprende el Ministerio, de acuerdo a la definición del Manual Frascati, en la que se incluye: ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, y ciencias agrícolas.
- ii. Especificar y precisar funciones del Ministerio, en cuanto a su ámbito de acción, tales como velar por el cumplimiento de tratados internacionales; colaborar con otros organismos del sector público en el diseño y análisis de programas e iniciativas; solicitar al Instituto Nacional de Normalización la elaboración de normas técnicas sobre procesos de investigación científico-tecnológica y elaborar manuales de buenas prácticas en materia de actividades y procesos de la investigación científica.
- iii. Precisar la composición del Consejo Asesor Ministerial y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (CTI), y del mismo modo, en el Consejo Asesor Ministerial, se permite que otros Ministerios que no forman parte del Comité, puedan presentar sus desafíos estratégicos sectoriales de ciencia, tecnología e innovación.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal** respecto del informado en IF N° 003 de 23.01.2017.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos